

Expediente: DIO/496/2025
Denunciante: Hurbano Zavala
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Antíguo Morelos, Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticinco.

El diez de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en el Periodico Oficial del Estado de Tamaulipas los Decretos **66-368, 66-369 y 66-371** mediante los cuales se expiden la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**; la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas**; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica de la administración Pública del Estado de Tamaulipas**, el cual, entre otras cuestiones, mandato la reforma del artículo 41.

Con la entrada en vigor de dichos decretos, se extinguió al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y se crea el Órgano descentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, denominado "**Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas**", el cual conocerá de los asuntos en materia de transparencia y protección de datos personales, de conformidad con los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto **66-368**.

Asimismo, se estableció mediante el artículo décimo sexto transitorio del decreto **66-368** y artículo cuarto transitorio del decreto **66-369**; que los procedimientos iniciados ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, con anterioridad a la entrada en vigor de los mencionados decretos, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.

Suspensión de plazos. Conforme al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suspenden por un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación, establecidos en este instrumento y demás normativa aplicable, con excepción de la recepción y atención de las solicitudes de información que se tramitan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por las autoridades garantes.



Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, esta Autoridad Garante, procedió a realizar una verificación de manera oficiosa con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de la materia; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma de Transparencia (PNT), al portal del **AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS**, ingresando a la “**Plataforma Nacional de Transparencia**” con el hipervínculo;<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>, se procedió a verificar el artículo **67 fracción XVI formato A**, de la Ley estatal de la materia, correspondiente al **primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024**, lo anterior conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia; observándose lo siguiente:

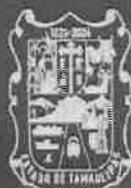
SIPOT DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA:

En el apartado de “Información pública”:



The screenshot shows the main navigation bar of the Plataforma Nacional de Transparencia. Below it, there's a search bar with placeholder text "Qué e quéeres buscar hoy?" and a button "Toda la Plataforma". At the bottom, there are three main service links: "Información pública" (with an arrow pointing to it), "Solicitudes", and "Quejas". Each link has a brief description and a small icon. On the right side, there's a logo for CAVINAI.

- Información pública**: Consulta información que publican las instituciones públicas del país en la PNT.
- Solicitudes**: Solicitud de información pública o sobre tus datos personales a las instituciones públicas del país.
- Quejas**: Presenta una queja si alguna de tus solicitudes no fue atendida o estuvo inconforme con la respuesta.



Se elige la entidad federativa “Tamaulipas”:

The screenshot shows the search interface of the Plataforma Nacional de Transparencia. In the dropdown menu under "Estado o Federación", "Tamaulipas" is selected. Below the dropdown, there is a section titled "Buscadores Temáticos" with links to "Contratistas", "Instituciones Nacionales en Transparencia", "Información", "Preguntas frecuentes", and "Glosario".

Posteriormente, se selecciona el sujeto obligado y la fracción del Art. 67 que se denunció (Fracc. XVI formato A, Normatividad laboral), del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024:

The screenshot shows the search interface for the first quarter of 2024. The dropdown menus are set to: "Estado o Federación" (Tamaulipas), "Autoridad Garante Federal" (Selecciona), "Institución" (TAM - Antiguo Morelos), and "Ejercicio" (2024). Below the search bar, it says "ART. 67 - XVI - CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATOS". Under "Selección el formato", the radio button for "Condiciones generales de trabajo y sindicatos_Normatividad laboral" is selected. At the bottom, the dropdown for "Último trimestre concluido del año en curso" is set to "TAM - Antiguo Morelos" and "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas". The "CONSULTAR" button is visible.

En la imagen anterior se observa que respecto a la fracción XVI formato A, del artículo 67 de la Ley local de la materia, no es obligación del Sujeto Obligado conservar la información del ejercicio 2024, ya que de acuerdo a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia,



en dicha fracción se publica el “último trimestre concluido del año en curso”, por lo que a la fecha debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2025.

Por lo que se procedió a realizar un comparativo de lo ordenado en la resolución como a continuación se cita:

FRACCIÓN FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
Fracción XVI formato A, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.	Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo a (normatividad laboral), del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024 , de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

Visto lo anterior, se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS**, cumpliendo con la resolución emitida el **veinticinco de junio del dos mil veinticinco** en la denuncia citada al rubro, toda vez que el sujeto obligado **no está obligado** a conservar la información del ejercicio dos mil veinticuatro, ya que, conforme a los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, solo se publica el último trimestre concluido del ejercicio en curso, por lo que a la fecha solamente debe publicarse el tercer trimestre del ejercicio 2025, conforme a los términos del artículo 100, numeral 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, así como del resolutivo **SEXTO** del fallo antes mencionado archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente **CONCLUIDO**.

Notifíquese la presente al correo electrónico señalado por el denunciante, con fundamento en los artículos 93, fracción IV y al sujeto obligado como responsable **AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS,**



TAMAULIPAS, por conducto del Titular del Sujeto Obligado, **C.P. GABRIELA SORIA ESPRIELLA** en la cuenta de correo electrónico transparencia348@gmail.com de conformidad con el artículo 99, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada **Jannia Anabaena Quiñones Barrón**, Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del decreto **66-368**, el cual establece que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto ante el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT), en materia de acceso a la información pública, se sustanciarán ante las autoridades garantes correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables vigentes al momento de su inicio.



Transparencia

para el Pueblo

de Tamaulipas

LIC. JANNIA ANABAENA QUIÑONES BARRÓN

Directora de Transparencia para el Pueblo de Tamaulipas de la Secretaría
Anticorrupción y Buen Gobierno.



SIN TEXTO

